MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ley Nº 9586

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Autorízase al Departamento General de Irrigación a enajenar, mediante procedimiento legal de pública subasta, un inmueble de su propiedad que a continuación se individualiza:

1. Ubicación: calle 25 de Mayo N° 1245 de la Ciudad de Mendoza.

2. Inscripción: Asiento N° 9616 de fojas 255, Tomo 79 de Capital, en fecha 26 de junio de 1926.

3. Mensura: Plano de Mensura 01-39389, visado por la Dirección Provincial de Catastro en julio de 2006.

4. NC: 01-01-10-0019-000027-0000-0.

5. Padrón de Rentas: N° 51-05338-7.

6. Padrón Municipal: N° 488-24.

7. Superficie: según Mensura de ochocientos cuarenta y dos metros con veintitrés decímetros cuadrados (842.23 m2) y según Título de ochocientos treinta y seis metros con dos decímetros cuadrados (836.02 m2). La adjudicación del mencionado inmueble se realizará en el estado en que se encuentra, y el acta que dé cuenta de él, será inscripta sin más trámite, en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, y demás que correspondan.

Art. 2º- Establézcase que los fondos obtenidos de la enajenación autorizada en el artículo 1° no podrán ser utilizados en gastos corrientes, siendo los mismos destinados a la adquisición de bienes de capital y/o inversiones.

Art. 3º- El inmueble a enajenarse se venderá libre de todo ocupante, a cuyo efecto el Departamento General de Irrigación deberá notificar a quienes lo ocupen, para que el plazo de treinta días corridos, procedan a su desalojo. Vencido dicho plazo, los jueces competentes procederán a ordenar el lanzamiento judicial, sin más trámite que el requerimiento del Departamento General de Irrigación, salvo que los ocupantes invoquen título suficiente para la posesión.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/11/2024	32233